I.MUNICIPALIDAD CASTRO
ALCALDIA

DECRETO Nº 738

CASTRO, 24 de Mayo de 2019

VISTOS: El Oficio Nº1610-16 del 15.11.2016, del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; la Ley Nº18.290 "Ley de Tránsito"; la Resolución Exenta Nº0985 del 22.05.2019, del Seremi de Transportes y Telecomunicaciones (S) Región de Los lagos; el E-mail de fecha 24.05.2019, de la Dirección de Transito y TT.PP. de la I. Municipalidad de Castro; y, las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

AUTORIZASE la suspensión del tránsito vehicular con carácter de provisorio en calle Chacabuco y Balmaceda, a contar del día 25 de Mayo 2019, desde las 08:00 horas y hasta el martes 28 de Mayo 2019 a las 21:00 horas, por trabajos a realizar en ejecución obra "Conservación periódica varios caminos de la comuna de Castro, Provincia de Chiloé", consistentes en obras de reposición de losas de hormigón. Los vehículos de la locomoción colectiva como los vehículos particulares y de carga deberán transitar por calle Blanco Encalada para luego retomar Ruta 5 Sur por calle Esmeralda quedando entre calle Blanco Encalada y calle Chacabuco con tránsito bidireccional mientras duren estos trabajos ante lo cual se deberá señalizar bien este tramo de vía.-

PROHÍBASE el Estacionamiento temporal por ambos costados en los siguientes tramos: calle Blanco entre O'Higgins y San Martín, y calle Esmeralda entre Chacabuco y Blanco, en los días y horarios anteriormente indicados.

737

La Empresa encargada de las obras de estos trabajos, deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 96, Texto Refundido 29/10/2009 Ley de Tránsito Nº18.290 y D.S. Nº63 del 15.05.86, es decir, estará obligada a colocar y mantener por cuenta propia la señalización de peligro correspondiente y tomar medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de los trabajos. Asimismo, en caso de rotura demarcación pintura termoplástica, deben reponer lo demarcado, y en caso de retiro señalización de tránsito ésta deberá quedar instalada.-

Dicha Empresa será solidariamente responsable por los daños producidos en accidentes, por incumplimiento a lo dispuesto en el artículo citado precedentemente de la "Ley de Tránsito".-

ANOTESE, COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE E INSPECTORES MUNICIPALES, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ SECRETARIO ☆

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ ALCALDE ☆

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/DMV/CAG/rbc.-

Distrib.:
- Carabineros Castro.
- Jefe Provincial Vialidad Chiloé.
- Cuerpo Bomberos Castro.
- Juzgado Policía Local
- Depto. Tránsito y TT.PP.
- Direc. Obras Municipales.
- RR.PP.-
- Inspectores Municipales.-
- Archivo "13"